



Anexo a la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada para la modificación de la Homologación y el Plan Parcial del Sector El Clérigo en Alcoi (Alicante)

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de enero de 2.001 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 19 de noviembre de 2.002, por la que se aprueba definitivamente la Homologación y el Plan Parcial del Sector El Clérigo del municipio de Alcoi (Alicante), supeditando la ejecución del citado proyecto al cumplimiento de los condicionantes señalados en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, así como las exigencias señaladas por la División de Recursos Hidráulicos de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

La Declaración de Impacto Ambiental, cuyas conclusiones y condicionantes se recogen en la mencionada resolución, se emitió el 13 de junio de 2.002, con número de expediente 426/99-AIA.

Posteriormente, se desarrollaron en parte los trabajos de urbanización del ámbito de la Homologación según el proyecto y como consecuencia del replanteo funcional, se realizaron una serie de ajustes en varias zonas.

En marzo de 2.014 se planteó un primer borrador de la modificación de la Homologación y Plan Parcial, solicitándose la innecesariedad de someterla a Evaluación Ambiental Estratégica. La Comisión de Evaluación Ambiental de la Conselleria emitió una resolución acordando no someterlo a dicho procedimiento con fecha 29 de mayo de 2.014. Se adjunta copia del mismo en el anexo.

En marzo de 2015, tras la modificación legislativa producida con la aparición de la LOTUP, se redacta el documento que inicia el procedimiento para la introducción definitiva de las modificaciones en el planeamiento, el documento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada.

En otoño de 2016, se introducen pequeñas modificaciones. El presente documento viene a convalidar la evaluación ambiental del plan como consecuencia de dichas modificaciones.

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS

Se trata de pequeñas modificaciones en el ámbito como consecuencia de la confección de un nuevo levantamiento topográfico realizado recientemente.

También se ha modificado levemente la ordenación interna, ampliando la zona de aparcamientos y zonas verdes.

AFECCIONES AMBIENTALES

Dado que las modificaciones son mínimas, se considera que la evaluación propuesta en el documento de inicio de la Evaluación Ambiental y territorial estratégica es válida.

En Alcoi, a 9 de enero de 2017



 **JESUS LARA JORNET**
Ldo. en Biología - Consultor en Medio Ambiente
Colegio Oficial de Biólogos. Coleg. núm. 17.678-V
C/ Aranyó, Nº 26 - Casillero 434-Urb. Baradello Gelat
03802 Alcoi (Alicant) Telf. y Fax 96 652 50 95
E.mail: jmlj@alu.ua.es